

ESTE PERIODICO SALDRA A LUZ LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS DE CADA SEMANA,  
A NO SER QUE SEAN FESTIVOS.

## MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y RELACIONES ESTERIORES.

*Casa del gobierno en Lima, a 4 de enero de 1828.  
Sr. Prefecto del departamento de Arequipa.*

El Presidente de la República leyó la nota de U. S. número 233, en que manifiesta se le indique, que diligencias deberán practicarse para descubrir al autor del atentado que se cometió en casa del editor del periódico titulado *Arequipa Libre*; y me ha mandado contestar a U. S. que se haga una prolija averiguacion de las personas que tubiesen algun resentimiento ostensible con el periodista, y a continuacion se pregunte por el juez a los testigos que se encontraren, a fin de saber las circunstancias del hecho; pues un atentado tan clasico contra la seguridad individual no debe quedar impune.—Mas sean cuales fueren los resultados de la averiguacion, quiere el gobierno, que se sirva U. S. invitar al citado editor a que prosiga su periódico, y que se suscriba U. S. por cien ejemplares si publicase dos números cada semana, y por cincuenta si publicase uno; pues S. E. tiene un positivo interés en que aquel periódico continúe por las ventajas que reportará la nacion con que haya otro periódico mas en esa capital.

Dios guarde a U. S.—*F. J. Mariategui.*—  
A consecuencia de esta orden se ha restablecido el periódico, y se ha recibido ya en esta capital el número primero.

El Jeneral Don Andres Santa Cruz ha sido nombrado Ministro Plenipotenciario, y enviado extraordinario cerca del gobierno de la República Argentina.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

*Razon de las causas vistas en la Corte Superior de Justicia del Departamento de la Libertad, desde el dia 14 de enero proximo pasado hasta 13 del corriente, en cuya fecha solo quedaban cuatro pendientes por falta de conjuces.*

Residencia del Ex-gobernador de Santiago de Cao, en esta provincia de Trujillo, D. Manuel Vega Bertis,

D. José Peres con Doña Emilia Cramond, sobre que se declare sin efecto un auto del Juzgado de Derecho de esta provincia, en que espone corresponderle el conocimiento de las causas de esta.

Queja de Don Pedro Velasco contra el Juez de Derecho de la provincia de Piura, rejidor D. Juan de Helguero, y escribano Don Manuel Revollo.

Don José Peres con Doña Emilia Cramond,

sobre que se declare sin efecto un auto del juzgado de Derecho de esta provincia, en que espone corresponderle el conocimiento de las causas de esta.—En discordia.

Residencia del Ex-gobernador de Cajamarca en la provincia de Patáz Don Manuel Barrena.

Id. del Ex-gobernador de Guayabamba en la provincia de Chachapoyas, Don Evaristo Tafur. De oficio contra José Guevara, sobre tumulto.

Don Marcos Guzman contra Don José Isidoro Argomedo, acusandolo de infidencia.

Artículo en la residencia del Ex-gobernador de Virú en esta provincia de Trujillo, Don Manuel Antonio Belevan.

Queja de Don Pedro Velasco contra el Juez de Derecho de la provincia de Piura D. D. Gaspar Carrasco; Rejidor Don Juan de Helguero, escribano Don Manuel Revollo.—En discordia.

Criminal que sigue Marcelina Trillo, contra Francisca de Borja Honores y otros, por una herida é injurias verbales.

Don Domingo Villarino con Don Henrique Cood, por cantidad de pesos.

Residencia del Ex-gobernador de Tambo grande en la provincia de Piura, Don Luis Seminario.

Don Guillermo Smith, con Doña Emilia Cramond, sobre el cumplimiento de unas contratas y cuentas.

Residencia del Ex-intendente de la provincia de Chachapoyas Don Manuel de Burga y Cisneros.

Don Manuel de la Cruz Olano, con Doña Maria Ines Bravo, sobre el derecho que esta reclama a los bienes de su finado marido Don Agustin Cordova.

Don Manuel Mendes, y Don Ramon Herrera con Don Melchor Banegas, sobre decomiso de 105 marcos de plata piña.

Queja de la Municipalidad de Baguachica en la provincia de Jaen contra el Ex-intendente de la misma Don Juan Evangelista Saldaña.

Don Juan José Mispireta con Doña Francisca Lavalle, por cantidad de pesos. Don Felipe Garcés y sus dos hermanos con Doña Lorenza, y Doña Maria de la Cruz Garcés, sobre el cumplimiento del testamento del finado D. Mariano Garcés.

Contra Don José Maria Minchola, por insultos que dice el Sr. Intendente de esta Provincia inferidos en su persona.

Don Pedro Pablo Anteparas, sobre que se le adjudique la escribania de gobierno de Lambayeque.

Residencia del Ex-intendente de la provincia de Piura Don Miguel Geronimo Seminario. Id. del Ex-gobernador de Mollepatá en la

provincia de Huanmachuco Don Marcos del Corral  
El intendente Don José Delfin, contra Don José Isidoro Argomedo, sobre la devolucion del importe de las tierras de Mangalpa.

Residencia del Ex gobernador de Guanacabamba en la provincia de Piura Don Pedro Elera.

Criminal por homicidio contra José Arellano.

Don Juan José Mispireta con Doña Emilia Cramond, sobre la entrega de las haciendas de Chota y Motil.

Residencia del Ex-gobernador del Distrito de Santiago de Chuco en la provincia de Huanmachuco Don Pedro Antonio Urquiaga.

Trujillo febrero 13 de 1828—*Manuel de Vriza.*

## LA PRENSA.

Después que los Periódicos empezaron a ocuparse de la sesiones del Congreso, hemos visto que estas se han tenido con mas regularidad y ventajas. Se han dilucidado cuestiones de suma transcendencia; se ha pronunciado sobre ellas la opinion pública, y los representantes han obtenido los datos necesarios para resolver lo mas conforme a la voluntad de sus comitentes. Si tarea tan útil se hubiese emprendido anticipadamente, por cuantos son capaces de influir con sus luces en la direccion y acierto de los negocios que mas importan a su patria, se habria disminuido el trabajo a los legisladores, y la constitucion estaria quizás establecida. Mas es de temerse que su instalacion sufra retardos, si las adiciones que se van proponiendo se sujetan a un escámen polemico, en que el prurito de ostentar erudicion, ó el empeño de sostener opiniones singulares para conseguir una perfeccion ideal, eternize de tal modo las disputas, que frustren las esperanzas de obtenerse en breve el código fundamental. Segun el dictámen de personas inteligentes, si el proyecto en debate no es admirable por su invencion, al ménos su estructura es muy analoga a nuestras ecsijencias actuales. En el se arreglan y distribuyen los poderes políticos sin que puedan confundirse ni chocarse; señalandoles la estencion y limites que a cada uno corresponde, y la manera en que deben ejercerse; y finalmente, por un rejimen de gradual transicion, se prepara la República al federalismo, librandola de los trastornos en que irremediamente se envolviera, si por medio de este aprendizaje no se predispusiese a adoptar un sistema mas perfecto.

Organizado el proyecto tan ventajosamente, es de recelarse que las adiciones alteren su armonia, introduciendo en él pormenores reglamentarios y leyes particulares, que lo hagan mas bien una parte del código jeneral, que una constitucion política. Esta sin carecer de la debida claridad, debe ser la mas breve que permita la redaccion de los artículos a que por su naturaleza se limita, evitandose en ella esplicaciones y comentarios; porque si es una calidad esencial a toda ley, la precision de los terminos en que se redacte, para evitar interpretaciones siniestras; nunca es mas necesaria esta ecsactitud que al sentar los principios que han de servir de base a los diferentes códigos que demanda el órden social.

Las adiciones que se propongan no pueden tener otro fin que restringir ó amplificar los artículos del proyecto, que mas bien que comentarse debieran ser desechados, si son imperfectos, substituyendoles otros que no careciesen de las cualidades que a ellos faltan. Creemos de consi-

guiente que el Congreso no debe detenerse en su discusion, reservandola para el tiempo en que pueda darseles el lugar respectivo en los diferentes reglamentos a que correspondan, si acaso no merecen ser del todo desatendidas. De lo contrario el Congreso se embarazaria en su principal ocupacion, se harian interminables sus sesiones, y los pueblos habrian de aguardar largo tiempo el cumplimiento de sus mas ardientes deseos. La necesidad mas imperiosa, y a que primero debe ocurrirse, es la de dar una constitucion al país; é importa mucho darsela cuanto ántes, aun cuando careciese de toda la perfeccion que deseáran unos representantes, que en sus trabajos no se proponen otro objeto que la mayor prosperidad de la República. Confiadamente esperamos que convencidos de esta verdad los autores de las adiciones, las retiren por si mismos ciertos como deben estarlo, de que obrarian contra la voluntad de sus comitentes, si por sostener opiniones a su parecer dignas de ponerse en practica, demorasen un solo dia la sancion de la gran carta porque incessantemente claman los pueblos. Grande es, no hay duda, el sacrificio de la propia opinion; empero no hay alguno a que la Nacion no tenga derecho, y que puedan reluzarle aquellos mismos a quienes ha confiado sus destinos.

## ESTERIOR.

### COLOMBIA,

*Simon Bolivar Libertador Presidente &c' &c. &c.*

En uso de la facultad que atribuye al poder ejecutivo el art. 117 de la constitucion, y por convenir al mejor servicio; he venido en decretar lo que sigue:

Art. 1.º El batallon Vencedor en Boyacá será reformado y su fuerza se distribuirá en los demas cuerpos del ejército. A los oficiales de este cuerpo se les dará su licencia.

Art. 2.º Se llevará a efecto la reforma del batallon Guayas que dispuso el vice-presidente de la República encargado del poder ejecutivo, en 7 de julio último. Con la tropa y oficiales de este cuerpo se procederá en los mismos términos que con el batallon Vencedor, pudiendo no obstante licenciarse la recluta que hubiere recibido despues del mes de abril último, si no fuere necesaria.

Art. 3.º Los batallones Orinoco, Restaurador y Araure serán igualmente reformados.

Art. 4.º Los oficiales de los batallones Rifles, Caracas y Ayacucho, los de los escuadrones 3.º y 4.º de Husares de Junin, y los de las compañías de artilleria de la dotacion del departamento de Guayaquil que despues de publicada la ley de olvido, hubieren continuado sirviendo y contribuyendo a las disensiones del mismo departamento, recibirán tambien sus licencias.

Art. 5.º El secretario de estado en el despacho de la guerra queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en el palacio del gobierno en Bogotá a 7 de noviembre de 1827—17.º—*Simon Bolivar*—El secretario de estado del despacho de la guerra—*Carlos Soublette.*

*Representacion dirigida al el Libertador Presidente por el ciudadano Vicente Azuero, editor del Conductor de Bogotá.*

Excmo. Sr. Presidente. —Vicente Azuero, ciudadano de Colombia, hago presente a V. E. que

acabo de recibir un enorme insulto, a la vuelta de la primera calle del comercio, por el bárbaro oficial, que desgraciadamente lleva el apellido de V. E. el coronel Bolívar; ese monstruo feroz y abominable, afrenta y vergüenza de la clase a que pertenece, de las divisas que lleva, del personaje bajo cuyo techo respira, y el mas indigno de su protección.

Este infame verdugo, que seguramente me estaba asechando, en la esquina del pie de la plaza, me siguió sin yo sospecharlo, por toda la diagonal de ella, hasta alcanzarme en la esquina de la primera calle del comercio donde el traidor me saludó con fingida atención, tomándose de la mano, y preguntandome si era cierto que yo habia hablado de él. Le repuse que yo apenas le conocia de vista, que nunca me ocupaba de esto, y ménos respecto de un hombre, con quien no habia tenido ninguna especie de relaciones; que me era estraña semejante reconvenccion, y que comprendia por ella que no tenia noticia alguna de mi carácter y principios, que el que le hubiese hecho tal cuento, era un impostor, y que se sirviese indicarme quien era. Dijo que estaba muy bien: que iba yo a saberlo.

Al concluir la espresada calle primera, volteamos tomando la carrera de san Juan de Dios, y entónces traté yo de retirar mi mano derecha, que todavia me llevaba tomada, como en amistad; pero léjos de permitirmelo me la aseguró con sus dos manos, é hizo todo el posible esfuerzo este alevoso para romperme los dos dedos índice y pulgar, lo que iba consiguiendo dejandomelos muy lastimados, y descomponiendome la muñeca, de manera que parece que este cobarde, apesar de sus fuerzas de óso, desconfió de poderme estropear a su gusto, si de antemano no me valdaba: logré por último safar la mano, y entónces me cayó a golpes y patadas, cual una bestia ó muleto indomito. Yo traté de defenderme, pero era inútil arrostrar a un bárbaro de estos, que tiene a mas de las fuerzas de hombre, el descomunal vigor de los machos, como que segun dicen, se ha educado lidiando con los toros y bestias fieras de las llanuras del Apure.

Me derribó repetidas veces arrojandome al caño, y dandome empellones; y apesar de que me veia caido, en imposibilidad de defenderme, él multiplicaba sus golpes y patadas, habiendome causado diferentes contusiones y lastimaduras, en la cara y la cabeza, en los brazos, y otras partes; tambien llevaba un foete con que intentó herirme la cara, desistiendo luego, porque me arrojé a tomarlo de la punta.

Despues de haber sufrido muchos golpes ocurrió primero el teniente José Santa María a separarnos con otro ciudadano, y en seguida el señor jeneral Córdova, quien me acompañó hasta mi casa. El monstruo no pudo conseguir que yo me le abatiese, y esto aumentó sin duda su desesperacion; porque cuanto son superiores sus fuerzas a las mias, tanto lo es mi espíritu sobre su alma abyecta. Algunos momentos despues le insinué que hubiera sido mas heroica su hazaña si hubiese traído un puñal escondido para clavarmelo en el corazon.

Acabo en este momento de saber, que este alevoso agresor pronosticó en la noche del 3 del corriente, en una fonda pública, delante de los ciudadanos Florentino Gonzalez, Manuel Mejia y otras personas, que habia de romper muy pronto los dedos a esos escritores públicos para que no pudiesen volver a escribir mas. En efecto, el no ha podido absolutamente tener otro motivo para insultarme; porque aunque fuese yo capaz de ocuparme en hablar mal de algunos individuos, me

contemplaría degradado en hacerlo, con respecto a un hombre, cuya obscura existencia apenas puede ser sabida en el mundo, sino porque pertenecia al servicio doméstico de V. E.

Sírvase V. E. dispensarme lo vivo y exacto de esta fiel pintura: yo no imploro sino es la alternativa, ó que sea inmediatamente castigado el criminal de una manera condigna, ó que V. E. tenga a bien mandarme pasar por las armas dentro del mas pronto término posible. Si, Excmo. Sr., que se castigue en mí, mi incorruptible virtud, mi firmeza republicana, ese atrevido denuedo con que he defendido las máximas liberales; despues de diez y siete años; que se me castigue por que no me he doblegado, ni me doblegaré nunca delante del poder; porque despues de haber alimentado en lo mas íntimo de mi pecho el fuego del entusiasmo y casi de la adoracion por la persona de V. E., he tenido siempre una alma bastante noble é independiente para sobreponerme a aquellas afecciones, é impugnar la conducta y los principios de V. E. cuando me han parecido desviados de la senda trazada por los patriarcas de la transformacion política, por los fundadores de la libertad, entre los cuales fué V. E. largos años el principal caudillo. Los golpes que acabo de recibir por un hombre que lleva el apellido de V. E. que es un coronel, y uno de sus domésticos y confidentes; estos golpes, señor, me cubren a mí de honra, y a V. E. tal vez pueden cubrirlo de ignominia: mis principios son idénticamente los mismos que en los años de 19, 21 y siguientes: no soy yo el que he cambiado: y no obstante merecí yo entónces que V. E. me colmase de elogios, y me hiciese dar las mas honoríficas gracias desde Trujillo, precisamente por mis liberales ideas; mientras que ahora por las mismas, me vilipendian y maltratan individuos que rodean a V. E. Faltaría a mi deber si yo no reclamase ante todas cosas la léjitima pena contra el criminal. Pero confieso con franqueza que no me atrevo a esperar:lo: verosimilmente le será fácil evadirse: por otra parte yo no tengo confianza de los que acaso pueden ser sus jueces, que han hecho alarde de ser enemigos de mis principios y de mi persona, y que han dividido con mi agresor las amenazas que este ha realizado. Por lo mismo, insisto al ménos en que se me conceda el último extremo de la alternativa propuesta: si él es digno de la impunidad y aun de premio, yo lo soy de castigo: debo ser condenado a muerte y recibiré este fallo como una gracia. Hay una consideracion mas que lo persuade; despues del atroz vilipendio que he sufrido, mi corazon está mas enardecido que nunca, y determinado por lo mismo a no dejar la pluma de las manos: no alcanzó el tiempo al coronel Bolívar para despedazarme la mano y arrancarme la lengua.

Yo me recelaba esta suerte de mucho tiempo atrás, y en mis escritos lo pronostiqué mil veces. En la anterior venida de V. E. su edecan Arismendi se plantó un dia con otros oficiales frente a mi establecimiento para dirigirme insultos y amenazas, cuando se publicaba la *Bandera Tricolor*: las ofertas de palos, foetazos, sablasos &c. eran muy antiguas y habian tardado en realizarse. En la última venida de V. E. me ausenté algunos dias por sustraerme a este u otro suceso mas funesto: mi candor y mi inocente sencillez me hicieron al fin concebir una precipitada confianza de que no se corria ningun riesgo a la presencia de las tropas de que estaba inundada esta ciudad: me persuadí que era lo único que convenia a la política de V. E. Tengo, pues, la gloria de que por mí se halla abierto, por lo mé-

nos en esta ciudad, y a la presencia de V. E. la ignominiosa campaña contra los ciudadanos liberales: y ella es natural que prosiga contra todos aquellos hombres incorruptibles, que sean incapaces de prostituir sus sentimientos, sus principios, su virtud, y su amor a la libertad. Por ella han muerto mis hermanos, mis parientes, mis queridos amigos, mis venerables compatriotas, y por ella me será glorioso rendir el último suspiro: por ella me he visto en calabozos, cargado de grillos, y prócsimo al cadalso: a ella he consagrado mis desvelos en los cuerpos legislativos, en los tribunales, en distintas comisiones importantes: por ella no ha descansado nunca mi pluma, combatiendo y anulando los proyectos de la usurpacion: por ella en fin he sacrificado mi tranquilidad, he descuidado mi fortuna, y me he espuesto a toda especie de insultos, persecuciones y calumnias: mi consagracion a ella ha sido tan desinteresada que despues de haber servido con reputacion las primeras májistraturas, he renunciado a ellas voluntariamente, apesar de mi escasa fortuna. No será, pues, extraño que muera tambien por la misma: lo único que sentiría sería perecer de una manera infame.

Yo, que sin haber recibido ningun beneficio individual de manos de V. E.; pero ni aun haberlo solicitado: yo, que he promovido, redactado y contribuido a acordar esos decretos y leyes, en que otras ocasiones se concedieren a V. E. los mayores honores que un mortal puede recibir, y en la que se le confirmó el eminente título de Libertador: yo, que he contribuido mas a dar a V. E. una sólida reputacion que muchos de sus parasitos aduladores: yo, ocurro hoy a su autoridad para que se digné mandar que sea lavada una afrenta, que no ha recaido sobre mi, ó que de lo contrario se digné resolver mi postrema proscripcion. Tal vez ella será útil a mi patria, y millares de colombianos en quienes arde la llama insingible de la libertad, reconociendo en la mia la suerte que se espera a ellos y a la República, tomarán de una vez la resolucion de aniquilar todos los instrumentos de la tiranía.

Bogotá, noviembre 5 de 1827.—17.º

Dr. Vicente Azuero.

## EURÓPA.

### FRANCIA.

París 14 de octubre.—Una carta de Navarin fecha 26 de setiembre, anuncia que el Almirante Rigny había arriivado a aquel puerto en 22 del mismo. Treinta y dos buques de la flota turca cargados de tropas estaban cruzando a la vista de él, y otros ocho estaban fondeados en el mismo puerto.

El 25 a las diez de la mañana los almirantes Rigny y Codrington pasaron a la tienda de Ibrahim, y le declararon alternativamente en frances y en ingles que, a consecuencia de la negativa de la puerta para aceptar la mediacion, habían recibido órdenes de establecer un armisticio de hecho, y destruir en caso contrario las fuerzas que se les opusiesen. El Pacha despues de haberlos oido con igual mesura y atencion, les contestó: que como siervo de la Puerta había recibido órdenes para llevar la guerra a la Morca y terminarla por un ataque decisivo sobre Hydra; que en manera alguna estaba autorizado para contestar a las proposiciones que se le hacían ó tomar parte en ellas; que sin embargo de que los ór-

denes de la Puerta no le facultaban para resolver en el caso extraordinario que se le presentaba despacharia correos a Constantinopla y Egipto, y que empeñaba su palabra de que la flota no se moveria de Navarin hasta recibir contestacion, a pesar de que le era sensible este acontecimiento, porque en el momento todo debía concluirse con la fuerza de su expedicion, que evidentemente era irresistible para los griegos. (Globe.)

### —O— ESPAÑA.

Madrid—Correspondencia particular—Ya no se trata aqui del restablecimiento de la inquisicion; al contrario parece que las rentas del Santo Oficio serán reunidas al patrimonio real.

Se habla de la aparicion de una partida armada en las inmediaciones de Rioseco y de Leon. Las cartas de Castilla la Vieja aseguran que muchas habitaciones han sido saqueadas por los que componen esta partida.

S. M. ha dirigido por el ministerio de gracia y justicia la siguiente circular secreta a las autoridades eclesiásticas de Cataluña.

Ilustrísimo Señor—El rey nuestro Señor ha visto con dolor que a pesar del contenido de su circular de 8 de abril, para impedir a los descontentos que se han sublevado en muchos distritos de Cataluña, el que se precipitasen en el crimen, dejandose arrastrar por los perfidos enemigos de la tranquilidad pública, las partidas de facciosos se engruesan diariamente; que se aumenta la discordia, que la sangre española se derrama bajo el pretexto de defender sus soberanos derechos; que se ha paralizado la industria de los hombres laboriosos que honran la patria cultivando las artes; que se excusan las intenciones del gobierno, y que se presenta al mundo un escandalo sin ejemplo, dando motivo a los papeles públicos de Europa para calumniar a nuestro clero y desacreditar las instituciones que felizmente nos rigen. S. M. conociendo cuanto importa a la iglesia y al estado la pacificacion de Cataluña, espera que U. S. I. llamara al orden a sus diocesanos extraviados, presentandose personalmente en sus filas, si fuese necesario, para esortarlos a regresar a sus hogares, y para hacerles entender que la causa que han abrazado es la de los enemigos de Dios y de S. M., ó lo que es lo mismo, la de los anarquistas.

Dios guarde U. S. I. muchos años—San Ildefonso a 17 de agosto de 1827—Firmado—Francisco Tadeo Calomarde.

[Journal du Commerce.]

### VARIEDADES.

Profecía del astrólogo Niron, aplicable al Sr. Canning.

En un antiguo libro, titulado "Las profecías de Roberto Niron" impreso en el año de 1701, se encuentra la siguiente, que parece referirse a la reciente catástrofe que ha privado a la Gran Bretaña de uno de sus mas brillantes adornos. "Un hombre se elevará por su sabiduría en 1827 a uno de los mas encumbrados puestos del Estado. Su rey le vestirá de gran poder en premio de su celo, y la Inglaterra rebotará de gozo. Un fuerte partido se ligará contra él, pero el odio ni la envidia no prevalecerán. El poder de Dios, que reina sobre todos, lo arrebatará en la flor de su edad; y la nacion llorará con amargura tamaña pérdida. ¡Oh Inglaterra! guardate de vuestros enemigos. En este hombre perderás un amigo. (Albion de Liverpool.)

LIMA IMPRENTA POR J. GONZALEZ.